



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cabrerizos**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

Siendo definitivo el acuerdo de sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 7 de abril de 2016 de MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. CUOTA TRIBUTARIA, APARTADO PISCINAS MUNICIPALES, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 se publica a continuación el texto modificado de la ordenanza:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
ENTRADA ADULTO	3,00	3,25
ENTRADA INFANTIL (HASTA 14 AÑOS INCLUSIVE)	1,80	2,00
ENTRADA PENSIONISTAS MAYORES 65 AÑOS	1,80	2,00
ABONOS INDIVIDUALES		
ABONO INDIVIDUAL ADULTO	75,00	80,00
ABONO INFANTIL (HASTA 14 AÑOS INCLUSIVE)	55,00	60,00
ABONO PENSIONISTAS MAYORES 65 AÑOS	55,00	60,00
ABONO FAMILIAR		
ABONO FAMILIAR SIN HIJOS	109,00	134,00
ABONO FAMILIAR	118,00	144,00
ABONOS ESPECIALES		
ABONO 20 BAÑOS ADULTO	48,00	55,00
ABONO 20 BAÑOS NIÑO < 14 AÑOS	29,00	34,00

NOTAS

1.- Para hacer los ABONOS INDIVIDUALES es necesario presentar el DNI acompañado de una foto (tamaño carnet) y para los ABONOS FAMILIARES además el libro de familia y justificante de empadronamiento, en su caso.

2.- Solo se computará como miembro de la unidad familiar las personas que estén empadronadas en el municipio de Cabrerizos.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/200 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 8.1 b) de la Ley Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la sala de lo contencioso-administrativo de Salamanca.

Cabrerizos, a 28 de junio de 2016.

La Alcaldesa

Fdo. M^a. Lourdes Villoria López.